

## **NORMATIVA E INFORMACIÓN A FAMILIAS SOBRE EL SERVICIO DE ENFERMERÍA ESCOLAR**

### **Cuidado y atención del alumnado**

El colegio, siguiendo una metodología de buenas prácticas, aspira a preservar la seguridad de los alumnos y toda la comunidad educativa mediante la aplicación de las máximas normas de seguridad y la adopción de medidas razonables para reducir riesgos de daño o accidente.

El cuidado y la atención son los conceptos que van más allá de atender una eventual emergencia o administrar un tratamiento puntual o continuado. La protección de los alumnos se refiere a protegerlos y buscar, en la medida de lo posible, la detección de forma temprana cualquier problema de salud, promocionar hábitos saludables, dotarles de criterio y autogestión de su salud.

Para ello contamos con la figura de la ENFERMERA ESCOLAR como un pilar más de nuestro centro, quien aporta calidad en el cuidado, reforzando los aspectos del bienestar de toda la comunidad escolar.

El propósito de esta normativa es establecer un protocolo de actuación claro y un marco de responsabilidades y deberes legales en relación con el bienestar de toda la comunidad escolar.

El propósito de esta normativa es establecer un protocolo de actuación claro y un marco de responsabilidades y deberes legales en relación con el bienestar de cada alumno. Aspiramos a brindar una respuesta fiable y eficaz en caso de que se produzca cualquier problema para el bienestar del alumno y a prestar apoyo a cada alumno y a cada familia.

Al comienzo del curso escolar o durante el mismo, para un correcto funcionamiento y prevención, el servicio de enfermería podrá realizar valoraciones, según el caso, necesidad o posibilidades, revisiones o exámenes de salud escolar donde se valorarán y archivarán de forma segura y confidencial conforme a la normativa vigente, historial médico, alergias, intolerancias, así como signos vitales, peso, talla, estado bucodental vista, oído, desarrollo psicomotor, etc. Para ellos se les facilitará por correo para su cumplimentación:

- Autorización para administrar medicamentos comunes y/o pautados.
- Ficha médica.
- Ficha de alergias.

**En caso de emergencia en el colegio, la enfermera es la autoridad pública competente en materia de salud, y será quien determine la gravedad o protocolo a seguir, pero en ningún caso puede asumir las funciones de médico de familia o pediatra.**

El servicio de enfermería o el colegio, **no es un servicio o lugar de cuidado o guardería de niños enfermos**, por lo tanto, se ruega a las familias:

- Por el bien del resto de alumnos por favor **NO enviar al alumno al colegio si se encuentra enfermo o se sospecha que puede estarlo**, si presenta episodios febriles o síntomas de enfermedad o cualquier otro problema infectocontagioso, debe acudir antes a su centro de salud o pediatra para que le indique si éste puede o no acudir al centro y, en su caso, qué tratamiento debe seguir.
- Comunicar siempre al servicio de enfermería si **el alumno está siguiendo ya algún tratamiento o se le ha administrado** algún medicamento o antitérmico..., dosis administrada y hora de toma; para evitar que se le administren otros medicamentos previamente autorizados, por criterio o valoración del servicio en caso de que no se pueda contactar con los padres o tutores. En la medida de lo posible, se recomienda establecer los horarios para que la administración de medicamentos tenga lugar en el hogar.

### **Normas para administrar medicación pautada**

Esta normativa es necesaria para garantizar la seguridad de vuestros hijos y conseguir que los tratamientos pautados se lleven a cabo con profesionalidad, evitando errores de medicación y absentismo escolar, según el alumno presente:

- **Enfermedad crónica** que precisa o puede precisar tratamiento durante el horario escolar: diabetes, asma, epilepsia, alergias, etc. Los padres deben concertar una entrevista con la enfermera y aportar informe médico.
- **Enfermedad aguda** que precisa, durante unos días, la administración de antibióticos, antiinflamatorios, inhaladores o cualquier medicación pautada por un facultativo. Es obligatorio que se entregue en la enfermería:
  - Prescripción médica o copia de la receta.
  - Autorización con el nombre y apellidos del alumno, curso, horario de administración, dosis y duración del tratamiento.
  - La medicación en su envase original.
- **Enfermedad común:**
  - En caso de vómitos, diarrea, fiebre, procesos gripales y catarrales, otitis, dolor abdominal: se hará una valoración inicial por el enfermero. Si no se soluciona, se avisará a los padres para que recojan al alumno y se informará si precisa valoración médica para que pidan cita en el centro de salud o consulta médica.
  - En caso de cefaleas, dolores menstruales y pequeños malestares, **si el alumno está autorizado para tomar medicación**, podrá recibirla en la enfermería y volver a clase. Se observará la evolución del alumno y, si no hay mejoría, se contactará con los padres de nuevo para que vengan a recogerlo. Cuando se trate de alumnos pequeños se contactará con los padres previamente.
- **Accidente leve:** Los pequeños accidentes, rasguños, rozaduras, chichones, serán atendidos en la enfermería sin ningún trámite. Es importante que se comunique a la enfermería si el alumno es alérgico a algún medicamento al inicio del curso.

- **Accidente moderado:** Si se requiere atención médica pero admite cierta demora, como en el caso de golpes, esguinces que requieren valoración radiológica o heridas que precisan sutura, se realizarán los primeros cuidados en la Enfermería Escolar y se avisará a los padres para que trasladen al alumno hasta el centro sanitario del seguro escolar.
- **Accidente grave:** Ante una emergencia vital en la que se requiere atención médica sin demora, como una parada cardiorrespiratoria, fracturas abiertas, crisis de asma severa, reacción alérgica grave, de forma simultánea se realizarán las siguientes tareas:
  - Se avisará al centro coordinador de emergencias o al seguro escolar contratado para que envíen ambulancia.
  - Se realizarán los primeros auxilios y se administrará la medicación prescrita (siempre y cuando la hubiera y se disponga de la autorización de los padres).
  - Se contactará con los padres para informar de lo ocurrido y el centro al que va a ser trasladado para que ellos acudan al mismo a la mayor brevedad posible. En todo momento, la propia enfermera o una persona del colegio acompañarán al alumno hasta la llegada de sus padres.

## **REQUISITOS FORMALES PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL COLEGIO**

1. **Copia de la receta** de la Seguridad Social o, en el caso de que el médico sea privado, la prescripción original o fotocopia, junto con detalle de la dosis, horario y pautas a seguir e inicio y fin del tratamiento, de forma que quede registrada la autorización expresa para administrar dichos medicamentos o tratamientos.
2. **Autorización para administrar medicamentos.**

Ambos documentos deberán ser remitidos al centro en formato papel o por correo electrónico al servicio de enfermería.

### **NO SE ADMINISTRARÁ NINGÚN MEDICAMENTO SIN ESTOS 2 REQUISITOS**

- Nunca se dará medicación que los padres haya comprado por su cuenta, sin prescripción médica. Cualquier toma de medicación no controlada por la Enfermería del colegio no podrá comprometer la responsabilidad de la misma.
- La medicación tiene que venir en el envase original junto con el prospecto del fabricante y claramente identificado con el nombre, apellidos y curso del alumno. Acompañado siempre de receta médica en la que indique dosis y días de tratamiento.
- Mientras dure el tratamiento, la medicación se quedará en custodia en la Enfermería del colegio. Una vez finalizado este, se desechará o devolverá a los padres.
- Si hay que reconstituir algún medicamento, lo hará la enfermera.
- No se podrán administrar medicamentos que no vengan en su envase original, ni se administrarán pastillas sueltas o depositadas en envases distintos del original. Si el medicamento necesita ser conservado en frío, se almacenará en la nevera habilitada a tal fin en la Enfermería.

## Funciones del servicio de Enfermería

- Atender a los alumnos que sufren algún accidente o malestar, dar apoyo emocional, valorar y emitir un diagnóstico enfermero y prestar cuidados, elaborando juicios clínicos profesionales, planificando las intervenciones y resolviendo de forma autónoma los problemas identificados y/o derivándolo a otro profesional.
- Derivar a los alumnos a clínica u hospital en caso de urgencia o enfermedad grave, siempre a ser posible con el aviso previo de los padres.
- Administrar analgésicos y otros medicamentos, **sólo si están autorizados y pautados por un facultativo**.
- La única persona autorizada para administrar medicamentos es la enfermera. No obstante, y conforme a los artículos 20 y 195 del Código Penal, en caso de no ser posible y cuando se actúa en base al deber de socorro y si este no estuviese presente, no existe responsabilidad de ningún género.
- Administrar tratamientos crónicos, monitorización o cuidados previa entrevista con los padres del alumno y, según el protocolo individualizado, del menos previamente definido. Para la administración de medicamentos la enfermera acudirá directamente a las clases de Infantil, 1º y 2º de Primaria. El resto de alumnos deberán acudir a la enfermería para que le sea administrada (a ser posible en horarios entre clases para evitar interrupciones).
- Tutorías con los padres para intercambio de información y resolución de dudas sobre temas de salud escolar, así como establecer y definir protocolos específicos para aquellos alumnos que lo requieran. En caso de medicación de rescate, tal como adrenalina en alérgicos, glucagón en diabéticos, diazepam en epilepsia o broncodilatadores en broncoespasmos y asma, **es imprescindible** un informe del especialista con el protocolo específico a seguir y la pauta de medicación concreta ante una emergencia y será salvaguardado por la enfermera que, además, se asegurará dando una formación continuada de que los profesores o encargados conozcan estos y, así, puedan actuar en caso de una emergencia.
- Educación para la salud. Charlas dirigidas a todos los ciclos y adaptadas a las distintas edades de los escolares y, como medida preventiva y en línea con el punto anterior, se buscará fomentar el conocimiento general de toda la comunidad para aprender cómo actuar ante situaciones de emergencia propias o de sus compañeros.
- Gestionar riesgos epidemiológicos, coordinación y contacto con Centros de Salud cercanos.
- Colaborar en Programas de Educación para la Salud, campañas de vacunación y prevención impulsadas por los centros del área de referencia geográfica del centro escolar.
- Mantener actualizada la Ficha de Salud de cada alumno, registros de atención diaria, emitir informes de actuaciones y mantener en buen estado y correctamente dotada la Enfermería.

**GRACIAS POR VUESTRA COLABORACIÓN**

HORARIO DE ENFERMERÍA: de 10:00 a 16:30

CONTACTO: [enfermeria@colegiombcossio.es](mailto:enfermeria@colegiombcossio.es)